



RESOLUCIÓN de 25 de octubre de 2021, de la Secretaría General, por la que se da publicidad a la Adenda por la que se modifica el Convenio entre el Servicio Extremeño de Salud de la Junta de Extremadura y el centro de formación profesional "Ciencias Radiológicas" en materia de prácticas de formación profesional. (2021063240)

Habiéndose firmado el día 27 de septiembre de 2021, la Adenda por la que se modifica el Convenio entre el Servicio Extremeño de Salud de la Junta de Extremadura y el centro de formación profesional "Ciencias Radiológicas" en materia de prácticas de formación profesional, de conformidad con lo previsto en el artículo 8 del Decreto 217/2013, de 19 de noviembre, por el que se regula el Registro General de Convenios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

RESUELVO:

La publicación en el Diario Oficial de Extremadura del convenio que figura como anexo de la presente resolución.

Mérida, 25 de octubre de 2021.

La Secretaria General.
P.A. Resolución de 01/03/2021,
DOE n.º 43, de 4 de marzo de 2021.
La Jefa de Servicio de Legislación y
Documentación,
M.ª MERCEDES ARGUETA MILLÁN



ADENDA POR LA QUE SE MODIFICA EL CONVENIO ENTRE EL
SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD DE LA JUNTA DE EXTREMADURA
Y EL CENTRO DE FORMACIÓN PROFESIONAL "CIENCIAS
RADIOLÓGICAS" EN MATERIA DE PRÁCTICAS DE FORMACIÓN
PROFESIONAL.

Mérida, 27 de septiembre de 2021.

REUNIDOS

De una parte, D. Ceciliano Franco Rubio, Director Gerente del Servicio Extremeño de Salud (SES), nombrado por Decreto 194/2015, de 17 de julio (DOE n.º 87, de 18 de julio de 2015), interviniendo en nombre y representación del Servicio Extremeño de Salud (SES) en calidad de Director Gerente, actuando en el ejercicio de la competencia atribuida en el artículo 4.d) del anexo I del Decreto 221/2008, de 24 de octubre, por el que se aprueban los Estatutos del Organismo Autónomo Servicio Extremeño de Salud.

De otra parte, Don Andrés Mateo González Rivera, con DNI ***5675**, Administrador único de centro de FP Ciencias Radiológicas, SL, con CIF B-02436863 y domicilio social en c/ Tinte, 5, 5º B, de Albacete 02001, titular del centro de Formación Profesional "Ciencias Radiológicas" con Código de Centro 39019085 sito en C/ Vía Cornelia, 2. 39001 Santander.

Las partes se reconocen recíprocamente la capacidad legal suficiente y necesaria para la suscripción de la presente Adenda, así como la representación que tienen acreditada, y a tal efecto

MANIFIESTAN

Primero. Que ha sido autorizada, por la autoridad competente, la realización de nuevos ciclos de Grado Superior y Grado Medio del centro privado de Formación Profesional "Ciencias Radiológicas".

Segundo. Que con el fin promover la cooperación y colaboración en el desarrollo y realización de estancias formativas y de prácticas para estudiantes de los ciclos de Grado Superior de FP de Radioterapia y Dosimetría, de Imagen para Diagnóstico y Medicina Nuclear, y de Dietética; y también del ciclo de Grado Medio de Cuidados Auxiliares de Enfermería, y al amparo de lo previsto en el artículo 42.2 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, y en su defecto por la normativa específica tanto estatal como autonómica que resulta de aplicación, acuerdan formalizar la presente Adenda de modificación de este Convenio de Cooperación Educativa, de conformidad con las siguientes



CLÁUSULAS

Primera. Modificación de la cláusula primera: objeto y ámbito de aplicación del Convenio.

Se modifica la cláusula primera: Objeto y Ámbito de Aplicación del Convenio, que queda re-dactada de la siguiente forma:

El objeto del presente convenio es permitir la realización de las prácticas a los alumnos matriculados en los ciclos de Grado Superior de FP de Radioterapia y Dosimetría, de Imagen para Diagnostico y Medicina Nuclear, y de Dietética; y también del ciclo de Grado Medio de Cuidados Auxiliares de Enfermería del centro de F.P. Ciencias Radiológicas, en centros sanitarios adscritos al Servicio Extremeño de Salud, con el fin de contribuir a la formación integral de los estudiantes, complementando su aprendizaje teórico y práctico, facilitar el conocimiento de la metodología de trabajo adecuada a la realidad profesional y favorecer el desarrollo de competencias técnicas, metodológicas, personales y participativas que les preparen para el ejercicio de actividades profesionales.

Segunda. Mantenimiento de las cláusulas del Convenio.

Las partes establecen expresamente que se mantienen el resto de las cláusulas, términos y obligaciones contenidas en el texto del Convenio de 21 de enero de 2019, siendo aplicación a esta Adenda todos los compromisos establecidos en el mismo, sin perjuicio de lo dispuesto en la cláusula primera de esta Adenda.

Tercera. Eficacia de la Adenda del Convenio.

La presente Adenda producirá efectos desde su firma, hasta la fecha de finalización del Convenio.

Y en prueba de conformidad, las partes intervinientes firman la presente Adenda por duplicado ejemplar en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento

Por el Centro FP Ciencias Radiológicas,

Por el Servicio Extremeño de Salud (SES),

ANDRÉS MATEO GONZÁLEZ RIVERA

CECILIANO FRANCO RUBIO